



Provincia del Neuquén
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda. Argentina y Roca

RESOLUCIÓN N° 0164
NEUQUEN, 15 MAY 2006

VISTO:

El Expediente de Mensura N° C-0155-07-98 y el Expediente Administrativo SEO N° 5708-A-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0356, de fecha 03/09/04, suscripta por el Sr. Secretario de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana, se notificó a los Sres. Carlos Alberto Alvarez y Armando Eugenio Alvarez y a la Sra. Juana Cayetana Lucero del vencimiento de los plazos que se les otorgara mediante Convenio celebrado con la Municipalidad de Neuquén para la realización de la obra de infraestructura del Lote A de la Chacra 122, NC 09-21-81-8580-0000 del cual son propietarios;

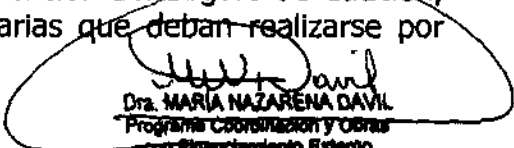
Que asimismo, mediante el mismo acto administrativo, se los intimó al pago de la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil (\$177.000,00) correspondiente al seguro de caución establecido de conformidad al Artículo 90 de la Ordenanza N° 3294/87 para asegurar la realización de la mencionada obra de infraestructura;

Que en fecha 13/09/04, se notificó el Sr. Carlos Alberto Alvarez a Resolución N° 0356/04;

Que conforme Nota N° 039 DC de fecha 29/09/04, obrante a fs. 139, se le comunicó a la Federación Patronal Cooperativa de Seguros Ltda. que el Sr. Carlos Alberto Alvarez había sido fehacientemente notificado de la Resolución antes referida.

Que en Nota que presentara el Sr. Carlos A. Alvarez ingresada en la Dirección General de Planeamiento en fecha 18/10/04, solicita la sustitución del Seguro de Caución por una Hipoteca en primer grado a favor del Municipio sobre ocho (8) Lotes ubicados en el loteo de su propiedad a los fines de asegurar la ejecución de la obra de infraestructura;

Que analizada la petición por las áreas competentes del Municipio se sugiere el rechazo de la petición y la ejecución del Seguro de Caución, sin perjuicio de las actuaciones legales complementarias que deban realizarse por


Dra. MARÍA NAZARENA DAVIL
Programa Coordinación y Obras
con Financiamiento Externo
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

insuficiencia de la garantía para cubrir la totalidad de los costos de las obras que deban ejecutarse;

Que habiendo variado el Organigrama Municipal, esta Secretaria resulta competente para dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, GESTIÓN
URBANA Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTICULO 1º) RECHAZAR la petición formulada por el Sr. Carlos Alberto Alvarez consistente en sustituir por una Hipoteca a favor de la Municipalidad de Neuquén el Seguro de Caución tomado en garantía de la construcción de las obras de infraestructura del loteo de su propiedad.

ARTÍCULO 2º) INTIMAR a los Sres. Carlos Alberto Alvarez, Armando Eugenio Alvarez y a la Sra. Juana Cayetana Lucero para que en un plazo de diez (10) días de notificada la presente abonen la suma de **Pesos Ciento Setenta y Siete Mil (\$177.000,00)** de conformidad a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato de Seguro de Caución.

ARTÍCULO 3º) La Municipalidad de Neuquén se hará cargo de la Obra de Infraestructura "Tendido de las redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público, red de agua, red de gas, apertura de calles y enripiado". Los costos que sobrepasen el monto del Seguro de Caución detallado en el Artículo 2º), deberán ser asumidos por los loteadores.

ARTÍCULO 4º) NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a la Compañía de Seguros. En caso de verificarse el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º) de la presente, se deberá proceder a dar inicio a las acciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 5º) Regístrese, Notifíquese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente Archívese.

Fdo. Dr. GAMARRA.-


Dr. MARIA NAZARENA DAVIL
Programa de Construcción y Obras
con Financiamiento Externo
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1569
Fecha: 26 / 05 / 06